

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DENOMINADA: "REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA "REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DEL NUEVO CENTRO CÍVICO DE VERA", Expte núm.- 2684/2023.**

**PROYECTO COFINANCIADO EN EL MARCO DE LAS AYUDAS DEL PIREP-LOCAL, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION-EU [Expediente ayuda: C2I5PL/22/01671].**

**Sesión telemática para actos de valoración de criterios subjetivos, apertura de sobre 2 y valoración final de ofertas, en su caso.**

Siendo las 13:20 horas del día 17 de enero de 2024, se reúnen en dependencias municipales los integrantes de la Mesa de Contratación del expediente arriba citado, realizándose la misma por medios telemáticos.

La misma queda constituida por los siguientes integrantes:

**PRESIDENTE:**

D. ALFONSO L. PÉREZ REDONDO (CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PERSONAL Y CONTRATACIÓN).

**VOCALES:**

D. GUILLERMO MAÑAS UXÓ (INTERVENTOR MUNICIPAL).

D. PEDRO LÓPEZ SOLER (SECRETARIO MUNICIPAL).

D<sup>a</sup>. OLGA GARCÍA MARTINEZ (ARQUITECTA MUNICIPAL).

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ GARCÍA BERRUEZO (ASESORA JURÍDICA MUNICIPAL).

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL MAR LARRÉ GARCÍA (VICESECRETARIA)  
(SECRETARIA SUPLENTE POR VACACIONES DE LA TITULAR).

Constatada la existencia de quórum, da comienzo la sesión para la realización de las actuaciones que constan en la convocatoria enviada al efecto a los integrantes de la Mesa.

En primer lugar, se hace constar por la Secretaria de la Mesa que ha sido emitido por la Agencia Tributaria el preceptivo "Informe de riesgo de conflictos de interés", realizado por la plataforma Minerva con el siguiente resultado: "Se ha realizado el análisis de riesgos de las **81** posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado el siguiente:

**81** casos de no detección de existencia de riesgo de conflictos de interés (banderas verdes)

**0** casos de detección de existencia de riesgo de conflictos de interés (banderas rojas)

Además, hay **0** potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras).

Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación



de bandera verde”.

Por lo que, contando con el Vº Bº de los organismos competente para la declaración de posibles conflictos de intereses, no habiéndose detectado ninguno, procederá continuar con las actuaciones que quedaron pendientes en la anterior sesión.

Así, según lo acordado en sesión de 15 de noviembre de 2023, se abrió un plazo de subsanación de documentación de los licitadores admitidos provisionalmente, concediéndose, de manera simultánea un plazo de emisión de informe técnico de valoración sobre las memorias presentadas a la Arquitecta Municipal, Dª Olga García Martínez, redactora de los pliegos técnicos e integrante de la Mesa de Contratación. Habiendo transcurrido los plazos concedidos y tras el Vº Bº para la continuación de las actuaciones por parte de la Agencia Tributaria, procederá continuar con estas actuaciones.

**PRIMERA PARTE: COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE SUBSANACIÓN. LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEFINITIVO.**

Se recuerda por la Secretaria de la Mesa que en sesión anterior, de 15 de noviembre de 2023, se realizaban las siguientes observaciones por los integrantes de la Mesa de contratación:

***.- ADAM BRESNICK HECHT:***

*- Presenta la DEUC correspondiente solo a uno de los miembros de la UTE. Habrá de presentar la DEUC firmada por José María Villavieja Bueno, con el que concurre a la licitación según declaración responsable complementaria suscrita por D. Adan Lee Bresnick.*

*- Presenta además documento en blanco firmado donde debería aportarse la Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés. Habrá de subsanar presentándola firmada de forma adecuada por los dos futuros integrantes de la UTE (D. Adam Bresnick Hecht así como D. Jose María Villavieja Bueno).*

*- Presenta también documento en blanco firmado donde debería aportarse la adscripción de medios. Habrá de subsanar presentándola firmada de forma adecuada.*

*- No presenta tampoco ROLECE ni puede consultarse de oficio. Habrá de requerírsele para su subsanación.*

***. - JUAN ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ***

*- Presenta declaración responsable pero no ajustada al DEUC. Deberá subsanar estos extremos.*

Se acordaba por los integrantes de la Mesa conceder un plazo de subsanación de TRES DÍAS NATURALES a las mencionadas mercantiles para subsanación de los defectos encontrados en la presentación de la mencionada documentación administrativa.

Por lo que se procede a la comprobación de esta subsanación, en los siguientes extremos:

***.- ADAM BRESNICK HECHT:***



- Presenta DEUC firmada por los dos licitadores que concurrirán a la licitación (D. José María Villavieja Bueno y D. Adan Lee Bresnick).

- Presenta Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés firmada por los dos licitadores (integrantes de la UTE) D. Adam Bresnick Hectht así como D. Jose María Villavieja Bueno.

- Presenta documento de la adscripción de medios.

- **No presenta inscripción en ROLECE.** Presenta un documento (un pantallazo) en el que se recoge que está suscrito a las notificaciones del Ministerio pero no se justifica ni la inscripción ni la solicitud de pre-inscripción en el ROLECE. Se procede, de oficio, a comprobar este registro público, comprobándose LA INEXISTENCIA DE INSCRIPCIÓN EN ROLECE DE NINGUNO de los integrantes de la UTE.

Conforme a lo indicado Cláusula 12 del pliego administrativo aprobado, tratándose de un procedimiento abierto simplificado, los licitadores interesados **deberán estar inscritos en el ROLECE, en los términos indicados en el art. 159.4 de la LCSP (a) Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.)**

Por lo que, no cumpliendo los requisitos obligatorios previstos en los pliegos, **PROCEDERÁ SU EXCLUSIÓN DEFINITIVA**, no continuando en la licitación pública.

. - **JUAN ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ**

- Presenta declaración responsable ajustada al DEUC, mediante registro de entrada número 2023-E-RE-7606, a través de la OVAC (sede electrónica municipal). A la misma se adjunta la siguiente documentación:

.- Compromiso de renovación del seguro de responsabilidad civil.

.- Declaración responsable complementaria para personas físicas.

Se alega por el licitador que no es posible presentar la documentación a través del sobre/fase de subsanación aperturada en la Plataforma de Contratación del Estado, por problemas informáticos, por lo que, no tratándose de documentación



confidencial se le informa que la misma podrá ser subsanada a través de la OVAC municipal. Asimismo, se constata que la documentación ya había sido debidamente presentada.

Por lo que, al haberse subsanado la documentación y cumpliendo los requisitos obligatorios previstos en los pliegos, **PROCEDERÁ SU ADMISIÓN DEFINITIVA**, continuando en la licitación pública.

.- Antes de proceder a la aprobación del listado definitivo de admitidos y excluidos, procederá **CONTESTAR LAS ALEGACIONES que han sido presentadas por el licitador MASSTUDIO ARQUITECTURA ALMERIA SLP**, en fecha 24 de noviembre de 2023, al registro número 2023-E-RE-7632, que fue EXCLUIDO en anterior sesión, en los siguientes términos:

#### EXPONE:

*Que interpone ESCRITO DE SUBSANACIÓN contra la resolución de "Comunicación listado de admitidos y excluidos y plazo de subsanación de documentación" recibida de manera electrónica con fecha 23 de noviembre de 2023, en la que se comunica que el equipo al cual represento, constituido por Masstudio Arquitectura Almería Sociedad Limitada Profesional (Carmen Belén Morales Vizcaíno y María Teresa Sánchez Díaz), Guillermo Casado López, David Rivera Contreras y Luis Cara Enciso, queda excluido de la convocatoria de la licitación para la contratación de "REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DEL NUEVO CENTRO CÍVICO DE VERA.-NÚM.- 2684/2023" del Ayuntamiento de Vera. En dicha comunicación se indica que mi equipo queda excluido porque participaba dentro del equipo de Guillermo Casado López, que fue excluido por no presentar la documentación a través del medio indicado en la cláusula 12 del pliego de Clausulas Administrativas Particulares.*

*Dicha entrega, presentada por Guillermo Casado López, fue un error, ya que en la página de la Plataforma de Contratación del Estado aparecía como lugar de presentación de ofertas la página municipal del Ayuntamiento de Vera, aunque luego en el citado pliego aparecía de manera específica la prohibición de hacerlo a través de este medio (se adjunta pantallazo obtenido el 23 de noviembre a las 18:43 de la página de Contratación del Estado).*

*Que al advertir el error de la entrega, se realizó una nueva, esta vez a través de Masstudio Arquitectura Almería Sociedad Limitada Profesional, con CIF B04924783., representada por mi persona (otro de los miembros del equipo), ya que Guillermo Casado López tenía impedimentos personales para realizarla nuevamente.*

#### MOTIVOS

*1) Que existe un error en la página de la Plataforma de Contratación del Estado, en al cual se indicaba que la recepción de ofertas se realiza a través de la página web municipal del Ayuntamiento de Vera, [www.vera.es](http://www.vera.es).*

*Se entiende que es un error de la página, y que prevalece el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.*



2) Que este error generó que se presentara indebidamente la oferta de mi equipo por parte de Guillermo Casado López.

3) Que se advirtió el error y se volvió a presentar la misma oferta en la Plataforma de Contrataciones del Estado, pero esta vez a través Masstudio Arquitectura Almería Sociedad Limitada Profesional, a quien yo, Carmen Belén Morales Vizcaíno, represento, **siendo ambas ofertas iguales en contenido, componentes del equipo y forma.**

La imposibilidad física de presentación de la oferta por parte de Guillermo Casado López el martes 14 de noviembre obligó al equipo a nombrar otro representante.

4) Que el equipo que presentó indebidamente la oferta en la página municipal del Ayuntamiento de Vera, representado en ese acto por Guillermo Casado López, y el equipo que presentó en tiempo y forma la oferta a través de la Plataforma de Contratación del Estado, representado por Masstudio Arquitectura Almería Sociedad Limitada Profesional, es el mismo equipo.

Como se puede comprobar, la memoria de proyecto es idéntica y los miembros del equipo son los mismos.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITAMOS: que se admita a trámite la entrega de documentación para la licitación de la contratación de "REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DEL NUEVO CENTRO CÍVICO DE VERA.-NÚM.- 2684/2023" del equipo representado por Masstudio Arquitectura Almería Sociedad Limitada Profesional, compuesto por los arquitectos Carmen Belén Morales Vizcaíno, María Teresa Sánchez Díaz, Guillermo Casado López, David Rivera Contreras y Luis Cara Enciso, realizada a través de la Plataforma de Contratación del Estado, ya que dicha entrega se realizó en tiempo y forma según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que se archive y desestime la primera entrega realizada por Guillermo Casado López, la cual se realizó a través de un medio indebido.

Tras la lectura de las alegaciones presentadas, se procede a su estudio por parte de los integrantes de la Mesa de Contratación, en los siguientes términos:

- Tal y como se indica en el escrito por el propio licitador excluido, los pliegos indicaban claramente, la obligación de presentar la documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (Cláusula 12 PCAP). Indicándose que la presentación manual de la oferta o la presentación de la misma a través de la Oficina Virtual Municipal, **supondrá la EXCLUSIÓN** del proceso de licitación del licitador interesado, por incumplimiento del deber de presentación de las ofertas en forma, al carecer esta Corporación de medios electrónicos habilitados para garantizar la confidencialidad de las ofertas hasta su apertura por la Mesa de Contratación.

Por lo que, en caso de que se hubiera detectado alguna posible incongruencia en la información indicada en el anuncio de



licitación, en los términos que justifica la licitadora interesada, la misma debió ser manifestada a través de la oportuna aclaración en el apartado de "Preguntas", que está destinado a aclarar aspectos que pudieran estar dudosos de la documentación integrante del expediente. Así, no consta que el licitador, ni ninguno de los integrantes de la posible UTE, formulase cuestión al respecto.

Duda que, además, no ha tenido ningún otro licitador, habiéndose presentado correctamente la documentación por el resto de licitadores en el Expediente. Por lo que no es justificado aludir a esta argumentación para la presentación incorrecta de la oferta. Incluso este argumento cae por su propio peso, puesto que el mismo licitador que ahora alega, comprobó su error y, posteriormente, presentó la misma oferta a través de la PLCSP. No entendiéndose como un requisito de forma subsanable.

- Incluso la propia licitadora indica que existe identidad de licitador y de propuesta la presentada por la Oficina Virtual y por la Plataforma de Contratación del Sector Público, por lo que, en caso de aceptarse, supondría una presentación duplicada de la oferta, que conllevaría su exclusión.

- A mayores hay que indicar que la presentación de la documentación a través de la sede electrónica conculca el principio fundamental de confidencialidad de la oferta, de modo que, una vez presentada la misma, no puede garantizarse el derecho de igualdad de trato de todos los licitadores, dado que una de las ofertas es potencialmente conocible, al no estar presentado mediante un sobre cifrado. Y en estos términos quedó indicado en los pliegos, que son la normativa fundamental que rige la licitación.

.- Por lo que, a la vista de la documentación presentado por el licitador excluido y según lo indicado en el pliego administrativo que rige la presente licitación, habiéndose presentado la oferta a través de la Oficina Virtual de la Corporación y, posteriormente, siendo la misma oferta presentada por la Plataforma de Contratación del Sector Público, se entiende roto el principio de confidencialidad de la oferta, la cual ha sido presentada incumpliendo lo indicado en el PCAP, por lo que procederá DESESTIMAR LAS ALEGACIONES PRESENTADAS, acordándose, por unanimidad de los mismos la EXCLUSIÓN DEFINITIVA de la mercantil MASSTUDIO ARQUITECTURA ALMERÍA SLP, tanto de la oferta presentada a través de la PLCSP como de la oferta presentada a través de la OVAC por D. GUILLERMO CASADO LÓPEZ, en nombre y representación de la licitadora alegante.

.- Por lo que se **APRUEBA, por unanimidad de los integrantes de la Mesa, EL SIGUIENTE LISTADO DEFINITIVO DE LICITADORES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:**

**LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS:**

- 1.- ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.
- 2.- EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L.
- 3.- JUAN ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ.



- 4.- OFICINA DE ARQUITECTURAS ANOMALAS SLP.
- 5.- VERA FRESNEDA&ZAMORA-DAVID MOLINA.
- 6.- VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.

#### **LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS Y MOTIVO DE EXCLUSIÓN:**

1.- MASSTUDIO ARQUITECTURA ALMERÍA SLP Y GUILLERMO CASADO LÓPEZ. Por presentación de la oferta a través de la OVAC de uno de sus integrantes de la UTE, incumplándose lo establecido en la cláusula 12 del PCAP (presentación obligatoria a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público), habiéndose incumplido el requisito de confidencialidad de la oferta presentada (dado que la documentación presentada a través del registro de entrada electrónico, la oferta no se encuentra cifrada ni preservada hasta la fecha de apertura de la misma).

2.- ADAM BRESNICK HECHT. Al constatarse que no está inscrito en el ROLECE, incumplándose los requisitos de capacidad previstos en los pliegos y art. 159,4 de la LCSP.

Este listado de admitidos y excluidos será puesto en conocimiento de los interesados, en su caso, en los términos que así se disponga en los pliegos, a los efectos oportunos.

#### **SEGUNDA PARTE: ACTUACIONES DE VALORACIÓN DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR:**

Se procede a la lectura por la Secretaria de la Mesa lo establecido en la cláusula 14 del PCAP sobre la valoración de los criterios subjetivos:

**CRITERIOS SUBJETIVOS: Valoración máxima 30 puntos.**

**Criterio 4. Memoria Técnica. Valoración máxima 30 puntos.**

*Se valorará la planificación, metodología y contenidos del trabajo a realizar, el grado de conocimiento de los trabajos y viabilidad de la organización de los mismos, así como el programa de trabajo. Se valorará la precisión, coherencia y claridad en el contenido técnico y documental, así como la justificación de un buen conocimiento del ámbito.*

*El licitador presentará una Memoria en formato PDF con un tamaño no superior a 10 MB. Tendrá una extensión no superior a 10 páginas (incluidas carátulas, índices, fotografías, ...) en formato A4 en vertical; con letra Arial, cuerpo de tamaño 12; interlineado 1,5 líneas, márgenes derecho e izquierdo de 2 cm. No serán valoradas aquellas memorias que no cumplan dichos requisitos.*

*A la que se considere mejor oferta se le asignará el siguiente valor máximo, al resto de las ofertas se le otorgará la puntuación que proporcionalmente le corresponda por su diferencia con la mejor oferta:*

**a. Grado de conocimiento de los trabajos y ámbito de actuación (10 puntos).**

*A efectos de valorar el grado de conocimiento que se tiene de los servicios a prestar, se hará un desarrollo y análisis de la situación actual, y los objetivos que se pretenden alcanzar con la*



prestación de este servicio.

**b. Asistencia técnica a las diferentes áreas municipales (10 puntos).**

Se hará un detalle de la asistencia que se prestará a las diferentes áreas municipales que estén relacionadas con el servicio a prestar y los objetivos que se pretenden conseguir.

**c. Planificación de la ejecución de la prestación (10 puntos).**

En la misma se plasmarán las directrices relativas a las diferentes fases de ejecución en cuanto a planificación de los trabajos a desarrollar y cualquier otro elemento que se considere oportuno.

Se justifica la elección de este criterio, por la repercusión en la calidad final que tendrán los trabajos técnicos necesarios durante la prestación del servicio.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de "confidenciales", sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de todos los documentos o datos de la oferta, señalando, además, los motivos que justifican tal consideración.

No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores (Esta documentación se adjuntará en archivo independiente y no computará a efectos de los límites de la extensión de la oferta técnica).

Se procede, a continuación, a la lectura del informe emitido por la redactora de los pliegos, Doña Olga García (vocal integrante de la Mesa de Contratación) sobre valoración de los criterios subjetivos, que se pronuncia en los siguientes términos:

**1.- ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.: 7 puntos**

**a) Grado de conocimiento de los trabajos y ámbito de actuación (5 puntos)**

La Memoria Técnica no incluye desarrollo y análisis de la situación actual, si bien sí definen objetivos de tipo técnico aplicables al diseño del edificio.

**b) Asistencia técnica a las diferentes áreas municipales (0 puntos)**

La Memoria Técnica relaciona requerimientos, que no propuestas de asistencia.

**c) Planificación de la ejecución de la prestación (2 puntos)**

La Memoria Técnica incluye planificación de los trabajos redactada con contenidos genéricos, sin aportaciones específicas para este contrato.

**2.- ADAM BRESNICK HECHT: Excluído**

**3.- EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L. : 29 puntos**

**a) Grado de conocimiento de los trabajos y ámbito de actuación (9 puntos)**

La Memoria Técnica realiza análisis exhaustivo del estado actual del edificio, con propuestas de intervención; asimismo, hace referencia al ámbito de actuación de la convocatoria PIREP y relaciona los objetivos generales, medioambientales y europeos a alcanzar.

**b) Asistencia técnica a las diferentes áreas municipales (10 puntos)**

La Memoria Técnica detalla de manera pormenorizada la asistencia que se prestará a las diferentes áreas municipales que estén relacionadas con el servicio a prestar y los objetivos que se pretenden conseguir.

**c) Planificación de la ejecución de la prestación (10 puntos)**



*La Memoria Técnica incluye planificación del servicio de manera particularizada al objeto del contrato, con especial referencia al cumplimiento de requisitos e hitos de la convocatoria PIPEP*

**4.- JUAN ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ: 7 puntos**

**a) Grado de conocimiento de los trabajos y ámbito de actuación (5 puntos)**

*La Memoria Técnica no incluye desarrollo y análisis de la situación actual, si bien sí definen objetivos de tipo técnico aplicables al diseño del edificio.*

**b) Asistencia técnica a las diferentes áreas municipales (1 punto)**

*La Memoria Técnica relaciona propuestas de asistencia, irrelevantes para el objeto del contrato.*

**c) Planificación de la ejecución de la prestación (1 punto)**

*La Memoria Técnica describe el servicio en base a la metodología BIM, sin aportar datos relevantes de cumplimientos de hitos o requisitos, incluye además planificación del servicio mediante cronograma genérico.*

**5.- OFICINA DE ARQUITECTURAS ANÓMALAS SLP 7 puntos**

**a) Grado de conocimiento de los trabajos y ámbito de actuación (5 puntos)**

*La Memoria Técnica no incluye desarrollo y análisis de la situación actual, si bien sí definen objetivos de tipo técnico de carácter generalista.*

**b) Asistencia técnica a las diferentes áreas municipales (1 punto)**

*La Memoria Técnica relaciona alguna propuesta de asistencia, que no amplían las normales para el objeto del contrato.*

**c) Planificación de la ejecución de la prestación (1 punto)**

*La Memoria Técnica incluye planificación del servicio mediante cronograma, sin aportaciones específicas o adicionales para este contrato.*

**6.- VERA FRESNEDA & ZAMORA - DAVID MOLINA 27 puntos**

**a) Grado de conocimiento de los trabajos y ámbito de actuación (8 puntos)**

*La Memoria Técnica no contiene desarrollo y análisis de la situación actual, si bien realiza análisis detallado de las condiciones de la subvención de la convocatoria PIREP y relaciona los objetivos específicos a lo largo de la prestación del servicio.*

**b) Asistencia técnica a las diferentes áreas municipales (9 puntos)**

*La Memoria Técnica detalla la asistencia que se prestará a las diferentes áreas municipales relacionadas con el servicio a prestar, con referencia a la convocatoria PIPEP*

**c) Planificación de la ejecución de la prestación (10 puntos)**

*La Memoria Técnica incluye planificación del servicio de manera particularizada al objeto del contrato, con especial referencia al cumplimiento de requisitos e hitos de la convocatoria PIPEP*

**7.- VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. 15 puntos**

**a) Grado de conocimiento de los trabajos y ámbito de actuación (7 puntos)**

*La Memoria Técnica incluye análisis de la situación actual, y detalla objetivos y servicios de a prestar para la consecución de objetivos.*

**b) Asistencia técnica a las diferentes áreas municipales (6 puntos)**

*La Memoria Técnica relaciona propuestas de asistencia de manera sucinta, aunque relacionadas específicamente con el especial servicio a prestar.*

**c) Planificación de la ejecución de la prestación (2 puntos)**



*La Memoria Técnica incluye planificación del servicio mediante cronograma, sin aportaciones específicas o adicionales para este contrato.*

.- Se acuerda por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, **ASUMIR EN SU INTEGRIDAD DICHA VALORACIÓN**, aprobándose las puntuaciones anteriores, siendo el resultado de las mismas el siguiente:

**VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUBJETIVOS.- MEMORIA:**

LICITADOR	CRITERIOS SUBJETIVOS
ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.	7 PTOS
EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L.	29 PTOS
JUAN ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ	7 PTOS
OFICINA DE ARQUITECTURAS ANOMALAS SLP	7 PTOS
VERA FRESNEDA&ZAMORA-DAVID MOLINA	27 PTOS
VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.	15 PTOS

**TERCERA PARTE.- ACTUACIONES DE APERTURA DEL SOBRE TRES- CRITERIOS OBJETIVOS -SUJETOS A FÓRMULAS, PARA SU VALORACIÓN.**

A continuación, conforme a lo establecido en los pliegos aprobados, procede la apertura del siguiente sobre, relativo a los criterios de valoración mediante aplicación de fórmulas (criterios objetivos), en los siguientes términos (Cláusula 14 del pliego administrativo):

**CRITERIOS OBJETIVOS: Valoración máxima 70 puntos.**

A continuación, se detallan los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes de forma automática.

**Criterio 1. Oferta Económica. Menor precio: Valoración máxima 30 puntos.**

La puntuación máxima se atribuirá al licitador que hubiere formulado el menor precio, entendiéndose como tal aquel que represente mayor porcentaje de baja, ponderada en función del tramo de la siguiente escala en que se sitúe el porcentaje de baja:

- 1) Menor de 0,01: 0 puntos.
- 2) Entre 0,01 y 1,99 por 100: el 10% de los puntos máximos.
- 3) Entre 2,00 y 3,99 por 100: el 20% de los puntos máximos.
- 4) Entre 4,00 y 5,99 por 100: el 40% de los puntos máximos.
- 5) Entre 6,00 y 7,99 por 100: el 60% de los puntos máximos.
- 6) Entre 8,00 y 9,99 por 100: el 80% de los puntos máximos.
- 7) Mayor de 9,99: el 100% de los puntos máximos.

**Criterio 2. Compromiso de visitas. Valoración máxima 10 puntos.**

Se concederán 10 puntos al compromiso del licitador de realizar, durante la duración del contrato, todas las visitas requeridas, tanto



al Ayuntamiento como al emplazamiento donde se realicen los trabajos.

Se justifica la elección de este criterio, por la repercusión en la calidad final que tendrá el servicio con la realización todas las visitas técnicas necesarias durante la prestación del servicio.

**Criterio 3. Experiencia en actuaciones cofinanciadas. Valoración máxima 30 puntos.**

En este apartado se valorará la experiencia profesional en trabajos acogidos a financiación con fondos europeos de diferentes programas de ayudas y subvenciones, según lo que se establece a continuación:

1 punto cada proyecto redactado en actuaciones financiadas con fondos de programas europeos para administraciones públicas en los últimos 5 años.

Para lo que se presentará relación de los trabajos a considerar para el presente criterio. La forma de acreditación podrá justificarse de la siguiente forma:

- Certificados de buena ejecución expedidos por el órgano competente cuando sea destinatario del sector público.
- Certificado del Visado del trabajo, con indicación de las características del mismo, emitido por el Colegio oficial correspondiente.
- Cuando el destinatario sea sujeto privado, certificado expedido por éste junto al contrato o copia correspondiente de su factura.

Se justifica la elección de este criterio, por la repercusión significativa en la mejor ejecución que tendrá el servicio con la experiencia y conocimiento de actuaciones cofinanciadas con fondos europeos, según lo previsto en el art. 145.2.2º de la LCSP.

Siendo el resultado el que a continuación se expone:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (1)	COMPROMISO VISITAS	EXPERIENCIA (2)
ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.	140.491,04 €	TODAS	7
EFICIENCIA Y SOSTENIB. INTEGRADA S.L.	140.647,31 €	TODAS	30
JUAN ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ	93.764,87 €	TODAS	14
OFICINA DE ARQUITECTURAS ANOMALAS SLP	137.521,82 € (*)	TODAS	4
VERA FRESNEDA&ZAMORA-DAVID MOLINA	140.647,31 €	TODAS	30
VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.	140.663,51 €	TODAS	24

(\*) Se comprueba que hay una discrepancia entre el número y la letra en los decimales de la oferta económica (SIN IVA), siendo el importe correcto 137.521,82 € (que se corresponde con el importe en



letra) en lugar de 137.521,42 € (que es el importe indicado en número).

(1) Desglosada en las siguientes cuantías:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	IVA	OFERTA ECONÓMICA (CON IVA)
ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.	140.491,04	29.503,12 €	169.994,16 €
EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA SL	140.647,31 €	29.535,93 €	170.183,24 €
JUAN ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ	93.764,87	19.690,62	113.455,49
OFICINA DE ARQUITECTURAS ANOMALAS SLP	137.521,82	28.879,58	166.401,41
VERA FRESNEDA&ZAMORA-DAVID MOLINA	140.647,31 €	29.535,94 €	170.183,25 €
VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.	140.663,51 €	29.539,34 €	170.202,85 €

Siendo el detalle según las prestaciones el siguiente:

LICITADOR	REDACCIÓN PROJ.	DIRECCIÓN OBRA	COORDINAC. SS
ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.	63.220,97 € (SIN IVA)	63.220,97	14.049,10
EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA S.L.	76.582,46 (CON IVA)	76.582,46	17.018,32
JUAN ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ	42.194,19 (SIN IVA)	42.194,19	9.376,49
OFICINA DE ARQUITECTURAS ANOMALAS SLP	74.880,63 (CON IVA)	74.880,63	16.640,14
VERA FRESNEDA&ZAMORA-DAVID MOLINA	63.291,29 (SIN IVA)	63.291,29	14.064,73
VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.	63.298,58 (SIN IVA)	63.298,58	14.066,35

.- Se procede a comprobar si alguna oferta está incurso en baja temeraria en los términos dispuestos en la cláusula 15 del PCAP aprobado: *Se considerarán como ofertas incursas en presunción de anormalidad o desproporcionadas, por su bajo importe, las de presupuesto inferior al 90% del Presupuesto Base de Licitación, según la fórmula  $Ofi < 0,9 * Pb$ , en la que:*

- *Ofi es el importe de la Oferta i*
- *Pb es el importe del presupuesto base de licitación establecido en este pliego, excluido el IVA.*

Considerándose, por tanto, en baja temeraria, todas las ofertas presentadas que se encuentren **por debajo de la cuantía de**



**140.647,31 €.**

.- A la vista de existen varias ofertas presentadas por importe inferior al 90% del PBL sin IVA, **se consideran que se encuentran incursas en baja temeraria las siguientes:**

- 1.- ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SL, en cuantía de 140.491,04 € (ofrece un porcentaje de rebaja lineal del 10,10% sobre el presupuesto base de licitación).
- 2.- JUAN ANTONIO LÓPEZ MARTINEZ, en cuantía de 93.764,87 € (no indica porcentaje de rebaja aplicado).
- 3.- OFICINA DE ARQUITECTURAS ANÓMALAS, en cuantía de 137.521,42 € (no indica porcentaje de rebaja aplicado).

Por lo que, en atención a lo indicado en la Cláusula 15ª del PCAP, procederá conceder un plazo de audiencia *no superior a cinco días naturales, a contar desde el requerimiento realizado en tal sentido, para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vayan a realizar la prestación o la posible obtención de una ayuda del Estado.*

A la vista de lo indicado, se acuerda, por unanimidad de los integrantes de la Mesa, **CONCEDER UN PLAZO DE AUDIENCIA DE CINCO DÍAS NATURALES, a los licitadores cuya oferta está incursa en presunción de temeridad** para que presenten, ante este órgano de asistencia las documentaciones justificativas de las ofertas presentadas, en los términos anteriormente descritos.

Este plazo se computará desde el mismo día de su notificación que se realizará por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Pudiendo publicarse, de manera complementaria, en la sede electrónica municipal (apartado Perfil del Contratante).

La justificación deberá presentarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dentro del plazo indicado. Finalizándose el último día de plazo a las 14:30 horas. En caso de que el último día de plazo fuera inhábil, se prorrogará al siguiente día hábil, finalizándose a la hora indicada (14:30 h).

En caso de detectarse problemas para presentar la documentación de justificación a través de la PLCSP, que deberán ser comunicados a este órgano de asistencia o al órgano de contratación, y acreditarse documentalmente, se podrá presentar la misma a través de la sede electrónica municipal, dado que esta documentación no se encuentra sometida al secreto/confidencialidad de la oferta. Sin perjuicio de que el licitador indique este carácter de la



documentación/ información que estime conveniente.

.- Se acuerda, por unanimidad de los integrantes de la Mesa que, una vez recibidas las documentaciones justificativas de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, las mismas serán remitidas a los Servicios Técnicos redactores del Pliego, en particular, a la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. Olga García, como vocal integrante de la Mesa de Contratación, para su estudio. **Debiéndose emitir un informe de asesoramiento a esta Mesa de Contratación** sobre la admisión o exclusión de las justificaciones presentadas, en un plazo máximo de diez días naturales.

*Emitido el informe de estudio y asesoramiento indicado, se volverá a reunir la Mesa de Contratación para la continuación de las actuaciones oportunas, según PCAP.*

## **(2) Criterio experiencia:**

Queda pendiente del análisis de la documentación acreditativa presentada por los licitadores, a efectos de comprobar si la misma se adecúa a la forma de justificación prevista en los pliegos así como si cumplen los criterios indicados en el apartado correspondiente. Quedando esta valoración pendiente de realizar en la siguiente sesión, una vez presentadas las documentaciones y/o justificaciones que acrediten las bajas incursas en temeridad, en los términos descritos en la Cláusula 15 del PCAP.

.- Sin que puedan realizarse más actuaciones, quedan suspendidas el resto de las incorporadas en la convocatoria notificada a los integrantes de la Mesa de Contratación.

.- Las actuaciones pendientes serán retomadas en la próxima sesión a desarrollar, en las que se deberá proceder al estudio de las bajas incursas en temeridad, según informe técnico solicitado y a la valoración final de las ofertas para la realización de la propuesta de adjudicación.

.- De la presente Acta se dará la publicidad que fuere preceptiva en el Perfil del Contratante y sede electrónica municipal, en los términos del art. 63 y la DA 15<sup>a</sup> de la LCSP, para general conocimiento de los interesados en el expediente.

Y para constancia de estas actuaciones se levanta Acta de la sesión, por Mí, secretaria de la Mesa, siendo las 14:30 horas, con el V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> del Sr. Presidente de la misma y firmando conmigo el resto de integrantes de la Mesa.

**V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>. EL PRESIDENTE DE LA MESA --- LA SECRETARIA DE LA MESA**

**LOS VOCALES DE LA MESA**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

